

JUZGADO DEL TRABAJO

En los autos caratulados: Expte. Nro. 280, Fº 223, año: 1997, VERGRA, RAMONA PAULINA c/TECNOVIALCO S.A. y quien Res. Jur. Resp. s/C.P.L."; Que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Primera Nominación, Santa Fe, Oficia a Ud. a los fines que proceda publicar lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2007. ... para que tenga lugar el sorteo de un defensor Ad-Hoc, fíjase el día 19 de diciembre de 2007, a las 11,00 horas. Notifíquese. Firmado: David Alfredo José Binetti, Juez. Hugo Bernardo Díaz, Secretario". Fecho, remitirá lo actuado al Tribunal oficiante, sito en calle: San Martín 2651, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2007. Hugo Díaz, secretario.

S/C 20043 Dic. 21 Feb. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos "DEBLOC, HÉCTOR MARIANO s/Quiebra" (Expte. 789/07)" el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. César Daniel Cantero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Diciembre de 2007. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Mariano Debloc, apellido materno Stoffel, empleado, mayor de edad, D.N.I. Nro. 27.937.963, C.U.I.L. Nro. 20-27937963-3, con domicilio real en Pavón 1210, y legal en Pedro Vittori 3623, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de síndico de la lista de contadores públicos nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/12/07 a las 16.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria

pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 27/2/08, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 10/03/2008 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 10/04/2008 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/05/08 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Cantero: Juez. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 12 de Diciembre de 2007 para sorteo de síndico, en estos autos resultó designado síndico la C.P.N. Marisa Mainetti con domicilio en calle San Gerónimo 3079 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C□20195□Dic. 21 Feb. 1

Por así estar dispuesto en los autos "CABRAL, RAMÓN PEDRO s/Quiebra" (Expte. 1122/07)" el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. César Daniel Cantero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Diciembre de 2007. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ramón Pedro Cabral, apellido materno Cabral, jubilado, mayor de edad, D.N.I. Nro. 8.500.677, C.U.I.L. Nro. 20-08500677-1, con domicilio real en Arenales 10.460, y legal en 4 de Enero 1872, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de síndico de la lista de contadores públicos nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/12/07 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe a los fines de

que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el fallido, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 27/2/08, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 10/03/2008 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 10/04/2008 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/05/08 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Cantero: Juez. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 12 de Diciembre de 2007 para sorteo de síndico, en estos autos resultó designado síndico el C.P.N. Reynaldo Alberto Mateo con domicilio en calle Urquiza 1880 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C□20196□Dic. 21 Feb. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación Judicial de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ARARCH, MOISÉS y/u otro s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 1503/2005, que se tramita ante este Juzgado, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los demandados, Moisés Augusto Arach y/u Gladi Beatriz Serra, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, conforme a las normas del Art. 597 del C.P.C. y C., y de acuerdo a lo ordenado en la parte pertinente de los siguientes decretos, a saber: "Santa Fe, 6 de Octubre de 2006. ... la citación a los herederos se hará por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Sin perjuicio de ello notifíquese a los mismos en sus domicilios reales y legales según constancias de autos "ARACH, MOISES AUGUSTO s/Declaratoria de Herederos" Expte. Nro. 1008/94 ... Fdo.: Dr. Carlos Buzzani (Juez), y Dra. María José Haquín de Berón (Secretaria)". Otro Proveído: "Santa Fe, 9 de Marzo de 2007 ... Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Buzzani (Juez); y Dra. Alicia Roteta (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces en el término de 10 días conforme lo dispone el artículo 592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Sta. Fe y si cargo como lo establece el Art. 76 del Código Fiscal. Santa Fe, 23/07/07. Alicia Roteta, secretaria.

S/C□20214□Dic. 21 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AYALA, GRACIELA GUADALUPE, s/Quiebra", Expediente Nro. 1333, año 2002, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final, como así también la regulación de los honorarios de primera instancia. Si no se interpusiera oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. La resolución que ordena la publicidad expresa: "Santa Fe, 03 de diciembre de 2007. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Firmado Dra. Elsa Rita Monelli, Juez; Delia Beatriz Gaido, secretaria.

S/C□20216□Dic. 21 Dic. 26

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 14 de Agosto de 2007 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "RETAMOSO, ALEJANDRO ANTONIO s/Quiebra" Expte 502, año 2007, se ha procedido al sorteo del síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado síndico el C.P.N. Daniel Francisco Piumetti con domicilio en calle San Martín 2347, Piso 1, Oficina 11 y 12 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 28 de Septiembre de 2007 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347, Piso 2, Oficina 11 y 12 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de lunes a viernes de 16 a 20 hs. Se fija el día 12 de Noviembre de 2007 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 24 de Octubre de 2007 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. César Daniel Cantero (Juez) y Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Secretaria). El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del Art. 89 de la Ley 24.522. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C□20231□Dic. 21 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación, en autos: "UTHGRA c/QUIROGA PAUL ANDRÉS s/Cobro de Aportes. Expte. Nro. 552/2004", que tramita por ante este Juzgado Laboral de la 4ta (Cuarta) Nom. ciudad. Se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9 de Agosto de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses que se calcularán conforme se indica en los considerandos y hasta su efectivo pago e I.V.A. sobre éstos. 2) Costas a la parte demandada (Art. 101, C.P.L.). 3) La regulación de honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal del profesional interviniente. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo. Dr. Román, Juez. Dra. Agostini, Secretaria". Santa Fe, Diciembre de 2007. María Emilce Agostini, secretaria.

S/C□20244□Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Ángel Ricardo Kippes L.E. 8.188.117, para que comparezcan a estar a derecho en la forma establecida en los Arts. 597 y 67 del C.P.C. y C, en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos: "HOY BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, HOY NUEVO BCO. BISEL S.A. c/KIPPES, ANGEL y/o ANGEL RICARDO s/Dem. Ejecutiva" Expte. Nro. 745, año 2001, lo que, se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 12 de noviembre de 2007. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 11□20173□Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Agustín José de Iriondo para que comparezcan al juicio "SPILER, ANGEL SERGIO c/DE IRIONDO, AGUSTÍN JOSÉ s/Desalojo", Exp. Nro. 638, año 2007, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2007. Raúl A. Gallego, secretario.

§ 11□20155□Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: "RECOMOVIL S.A. c/OVIEDO, JOSÉ y Otros s/Demanda Ejecutiva" (Expte. Nro. 400, año 2002) se notifica a los demandados Sres. José Oviedo, D.N.I. Nro. 23.621.984 y Pedro José Oviedo o José Pedro Oviedo L.E. Nro. 6.256.41 del decreto que se transcribe: "Santa Fe, 02 de mayo de 2002. ... Por promovida demanda ejecutiva contra José Oviedo, Pedro José Oviedo o José Pedro Oviedo y Yolanda Sandoval, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Notifiquen Galoppo, Martínez y/o Messaglio. Notificaciones en Secretaría martes y viernes. Firmado: Dr. Dávila, Juez; Dra. Guayán, Secretaria. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2007. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15□20000□Dic. 21 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Menores de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana María Elvira, en autos: "LEONARDI, GABRIELA SOLEDAD y OTROS s/SU SITUACION, Expte. N° 473/2006, de trámite por ante la Secretaria Civil del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Menores de la Segunda Nominación, se ha ordenado publicar el presente a fin de notificar al progenitor de las menores de autos, Estefanía Soledad, Eliana Elisabet, Flavia Magdalena y Héctor Oscar, del siguiente decreto: "Santa Fe, 13 de Noviembre de 2007. Atento que de las partidas de nacimiento obrantes a fs. 44/45 de autos, surge que Estefanía Soledad Torres y Gabriela Soledad Leonardi cuentan a la fecha con 18 y 20 años de edad, respectivamente, he de declarar el cese de intervención de este Juzgado con respecto a las mismas, en virtud de lo normado por el art. V de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849), y conforme lo resuelto en autos:

"VELAZQUEZ, NATALIA ROCÍO y OTROS s/Su Situación", Expte. Nro. 150/07. En cuanto a la menor Cielo Soledad Daiana Torres, césase la intervención de este Juzgado en virtud de que la madre Estefanía Soledad Torres, cuenta con la mayoría de edad, quedando aquella bajo los cuidados y responsabilidad de ésta y derivando la situación de ambas a la Sub-Secretaría de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. En relación a los menores Eliana Elizabeth Torres y Héctor Oscar Torres, pasen los autos a resolución. En cuanto a la menor Flavia Magdalena Torres, resérvense las actuaciones hasta tanto sea habida. Notifíquese al Sr. Asesor de Menores. Notifíquese. Ana María Elvira, Juez; Dra. María Eugenia Rossetti, secretaria; lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de este tribunal. Secretaría Civil, 10 de noviembre de 2007. María Eugenia Rossetti, secretaria.

S/C□20011□Dic. 21 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROGIANO, RAUL VICENTE s/Concurso Preventivo - hoy Quiebra", Expte. Nro. 1305/04, en fecha 12 de Noviembre de 2007, se ha dictado la siguiente Resolución: Téngase por Presentado el Informe Final y de Manifiesto el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

S/C□20057□Dic. 21 Feb. 1

En los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/RETAMAR, OVIDIO ANIBAL y/o quien res. resp. s/Apremio", Expte. N° 820 M - Año 1996, que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28, Ciudad de Santo Tome, el Sr. Juez ha ordenado notificar a la demandada, Sr. Ovidio Aníbal Retamar, la siguiente providencia: "Santo Tomé, 8 de mayo de 1997. Por presentado, domiciliado y por justificada su personería. Por deducida demanda de apremio contra Retamar, Ovidio Aníbal y/o quien resulte responsable, a quien se le emplazará para que dentro del término de 8 días, opongan excepciones legítimas, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, se ordenará la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifique en secretaría: Avila, Zago, Trujillo. Téngase presente lo manifestado a fs. con referencia al domicilio del demandado. Notificaciones en secretaría: martes y viernes. Notifique el Sr. Oficial de Justicia. Por constituido nuevo domicilio legal de la parte actora. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado. Téngase presente lo manifestado, resérvese en Secretaría la boleta única de iniciación de juicio acompañada. Téngase presente la designación, en forma indistinta, de los Sres. Marcela Espinoza y Rosa Schegtel, como oficiales Ad Hoc quienes deberán comparecer a éste Juzgado a los fines de aceptar el cargo para el que fueron designados. Notifíquese. Fdo: Dr. Barquin -Juez; Garramuño, Secretaria. "Otro decreto dice: "Santo Tome, 01 de noviembre de 2006. Agréguese la fotocopia del poder general acompañada, certifíquese por Secretaría y devuélvase el original. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado otórgase la participación legal correspondiente. Notifíquese. Fdo: Dra. Gianfrancisco, Juez - Dra. Garramuño, secretaria. Santo Tome, 30 de noviembre de 2007. María Adriana Nessier, secretaria.

S/C□20020□Dic. 21 Dic. 27

El Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos: "Municipalidad de Laguna Paiva c/Sociedad Cooperativa Limitada de Ganaderos "El Progreso s/Demanda Sumaria de Escrituración", Expte. 53 - año 2007, ha ordenado lo siguiente: "Laguna Paiva, 28 de Noviembre de 2007. Autos y Visto:... Resulta... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda promovida condenando a la "Sociedad Cooperativa Limitada de Ganadero

"El Progreso" a escriturar a favor del accionante el inmueble descrito ut-supra, dentro del término de quince días de notificada la presente, bajo apercibimiento de hacerlo el suscripto en su nombre siempre y cuando sea de su titularidad y no existan impedimentos que lo haga legalmente Imposible. Costas a la demandada. Diferir la regulación e honorarios hasta tanto se acredite en autos el valor de los inmuebles y la posición frente al IVA del profesional interviniente. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. José Luis Christie, Secretario: Norberto A. Erni, Juez.

S/C□20059□Dic. 21 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Secretaría a cargo de la doctora María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "Peralta Alicia Beatriz s/Quiebra", Expte. N° 119/2005, en fecha 21 de Noviembre de 2007, se ha dispuesto el siguiente proveído: Agréguese la factura y el informe bancario adjuntos. Por presentado el proyecto de distribución e informe final. Téngase presente y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y a exhibirse en el hall central de la Planta Baja de los Tribunales por el término de ley a los fines de hacer conocer el informe final presentado por la Sindicatura. María Ester Noé de Ferro, secretaria. Santa Fe, 13 de diciembre de 2007.

S/C□20055□Dic. 21 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos: "VAUDAGNA, HUGO JOSE s/Quiebra" (Expte. 1195, año 2007), se ha ordenado lo siguiente: "Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hugo José Vaudagna, argentino, D.N.I. Nro. 14.397.022, mayor de edad, empleado de la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasaje Lassaga 4760 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 1773, primer piso, oficina uno, de la misma ciudad, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para

que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 19/12/07 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el síndico de la lista de contadores públicos nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 25/02/08 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Señalar el día 10/04/08 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35, ley 24.522) y designar el día 23/05/08 como fecha para que el síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 13) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 14) Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo: Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Dra. Nilda G. Ojeda, Secretaria. 13/12/07. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C□20045□Dic. 21 Feb. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUERRERO, RUBEN DAVID s/Quiebra" (Expte. 529, año 2007), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Diciembre 07 de 2.007. ... Autos y Vistos:..., Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rubén David Guerrero, apellido materno Bauta, argentino, D.N.I. Nro. 13.287.274, mayor de edad, empleado del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, domiciliado real y legalmente en Brasil 4175 (interno) de la ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 26.12.07 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el síndico de la lista de contadores públicos nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 06.03.08 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32, ley 24.522). 12) Señalar el día 25.04.08 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35, ley 24.522) y designar el día 09.06.08 como fecha para

que el síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23, ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. 13 de Diciembre de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C□20046□Dic. 21 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Secretaría a cargo de la doctora María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ... MIRÓN RAMÓN RICARDO s/Quiebra" (Expte. 433/2005), en fecha 19 de Noviembre de 2007 se ha dispuesto el siguiente proveído: Agréguese el informe bancario adjunto. Por presentado el proyecto de distribución e informe final. Téngase presente y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y a exhibirse en el hall central de la Planta Baja de los Tribunales por el término de ley a los fines de hacer conocer el informe final presentado por la Sindicatura. Doctora María Ester Noé de Ferro, Secretaria. 12/12/07. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C□20053□Dic. 21 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "Exp. 743/04: BAGILET, GUIDO CARLOS s/Quiebra", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución (Art. 218 L.C.y Q.), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura C.P.N. Juan C. Torresetti \$ 4.808.62; Apoderados de la fallida: Dr. Jorge H. Colombo y Gustavo F. Madoery, \$ 2.060.84, en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, 21 de noviembre de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

S/C□20076□Dic. 21 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MANUELA JORGELINA LOPEZ, Expte. N° 1380 - Año 2007, L.C. 6.104.031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Walter E. Hrycuk, secretario. Santa Fe, 13 de diciembre de 2007.

\$ 15□20073□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: "CASTIGLIONI, ANGEL ESTEBAN P. s/Sucesorio", Expte. N° 1297, año 2007, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Angel Esteban Ponciano Castiglioni, D.N.I. N° 6.318.180, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se por el término legal en el BOLETIN OFICIAL en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 10 de diciembre de 2007. Raúl A. Gallego, secretario.

\$ 15□19996□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: "VAZQUEZ, TOMAS NICOLAS y DI PAOLO, ROSA s/Sucesorio", Expte. N° 1215 - Año 2007; a toda aquella persona que se considere con derecho a la sucesión del Sr. Tomás Nicolás Vázquez, L.E. N° 2.395.055 y/o de la Sra. Rosa Di Paolo, L.C. N° 6.095.281, domiciliados en calle 1ra. Junta 4144 de esta ciudad de Santa Fe, fallecidos en fecha 09 de agosto de 1999 y 07 de octubre de 2007, respectivamente ambos en la ciudad de Santa Fe. y cuyo sucesorio se tramita ante este mismo Juzgado. Santa Fe, 07 de diciembre de 2007. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□19997□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, en auto s caratulados: "MANSILLA, ROSARIO CLEMENTINO s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 1250 - Año 2007, a toda aquella Persona que se considere con derecho a la sucesión del Sr. Rosario Clementino Mansilla, L.E. N° 6.192.241, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 27 de Enero de 2006, y cuyo sucesorio se tramita ante este mismo Juzgado. Santa Fe, 10 diciembre de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15□20033□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: "AVILA, HUGO ORLANDO s/Sucesorio", Expte. N° 1188 - Año 2007, a toda aquella persona que se considere con derecho a la sucesión del Sr. Hugo Orlando Avila, D.N.I. N° 14.816.441, con domicilio en 3 de Febrero 3587 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 9 de mayo de 2006, y cuyo sucesorio se tramita ante este mismo Juzgado. Santa Fe, 7 de diciembre de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15□20035□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GENTILE, Ferdinando s/Sucesorio", Expte. N° 1109, año 2006, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ferdinando Gentile o Ferdinando Gentili, L.E. N° 6.276.674, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de diciembre de 2007. María Cecilia Fuentes, secretario.

\$ 15□20170□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don FELIX ERNESTO DIAZ, D.N.I. N° 10.524.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06 de Noviembre de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□20225□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes, del Sr. EDUARDO HECTOR MARCIPAR, L.E. N° 6.264.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y sede Judicial. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2007. Elido Alvarez, secretario.

\$ 15□20153□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, en la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante; Doña CASTILLO, RAMONA GLADYS. Doc. Identidad 02.435.365, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a hacer valer sus derechos en los autos: "CASTILLO, RAMONA GLADYS s/Sucesorio", Expte. N° 846/2006. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2007. Raúl A. Gallego, secretario.

\$ 15□20157□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARÍA ELENA CAMINITTI, L.C. 0.909.336, argentina, viuda, nacida en la localidad de Santa Fe el 12 de Julio de 1914 y fallecida en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 07 de Marzo de 2007, que se domiciliara a la época de su fallecimiento en calle Pedro de Vega 1347, de la ciudad de Santa

Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta Nro. 3. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2007. María Cecilia Fuentes, secretaria.

\$ 15□20158□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Blanca Dolores Estrada, L.C. Nro. 6.092.031, argentina, soltera, pensionada, con último domicilio real en calle Avenida Freyre 2474, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ESTRADA BLANCA DOLORES s/Sucesorio", Expediente Nro. 1362/2007 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□20242□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima, Nominación de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don/doña LUISA MARIA SERDA, L.C. Nro. 6.124.973 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos, legales. Lo que publica a sus efectos el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los 3 días del mes de Diciembre de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□20236□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA NILDA ZALUZZI o SALUZZI, L.C.: 2.395.111 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de planta baja del Tribunal. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2007. Fdo.: Dra. Noé de Ferro, (Secretaria). Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 11□20298□Dic. 21 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GUEDALIE AJUN, (D.N.I. 2.452.982) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se

exhiben los mismos en el hall de Planta Baja de los Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 11 de diciembre de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15□20241□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don/doña TORIBIA DIAZ, L.C. Nro. 0.908.872, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los 13 días del mes de noviembre de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15□20234□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don/doña ARTURO ESTEVEZ, L.E. Nro. 2.162.732 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los 13 días del mes de noviembre de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15□20237□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don/doña JUAN CELINO SERDA, L.E. Nro. 3.164.496 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, a los 03 días del mes de Diciembre de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□20240□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de AGUSTIN EMILIO VEGLIO, D.N.I. N° 2.297.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, de diciembre de 2007. Raúl A. Gallego, secretario.

\$ 15□20012□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma.

Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LLAUDET, CARLOS s/Sucesorio", Expte. N° 1174 - Año 2007, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derecho a los bienes declarados por el causante CARLOS LLAUDET, L.E. N° 2.261.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el plazo y a los efectos de ley. Secretaría, noviembre de 2007. Delia Beatriz Gaido, secretario.

\$ 15□20017□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Liebrecht Guillermo Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 1114/2007), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de. Guillermo Antonio Liebrecht, documento N° 6.344.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Daniel O. Celli (Juez); Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□20036□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PEREZ, RAMÓN OSVALDO, D.N.I. N° 6.252.567, fallecido el 1ro. de mayo de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "PEREZ, RAMON OSVALDO s/Sucesorio", Expte. N° 1271/07, que se tramita ante el Juzgado ya mencionado up supra, que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15□20029□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Circuito Nro. 18 de El Trébol (S.F.), en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/GAMARRA, MARIO HILARIO s/Demanda Sumaria" (Expte. Nro. 222/2007), se hace saber que mediante decreto de fecha 19 de noviembre de 2007 se ha declarado rebelde al demandado Mario Hilario Gamarra, D.N.I. 17.976.671. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El Trébol, 13 de diciembre de 2007. Mariela M. Lirusso, secretaria.

\$ 18□20303□Dic. 21

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Pra. Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, Dr. Rubén A. Cottet, en los autos caratulados "COMUNA ESTEBAN RAMS c/Sucesores de ZIELKE, JULIO RAMÓN y Otro s/Apremio" (Expte. Nro. 483, año 2005), se cita y emplaza a los sucesores de Julio Ramón Zielke, quien falleció el 29.8.96, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, tres veces. Tostado, 15 de noviembre de 2007. Guillermo Loyola, secretario.

S/C□20238□Dic. 21 Dic. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 11, de la ciudad de San Jorge, se cita, se llama y emplaza al demandado Sr. Sergio Orlando, Brucks, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CORREA, ROSA MIRTA s/Venia Judicial (Exp. Nro.: 544, año: 2007). Juez: Dr. Tristán R. Martínez; Secretaria: Dra. Patricia L. Mazzi. San Jorge, 24 de septiembre de 2007. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□20044□Dic. 21 Feb. 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Nro. 11, en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, de San Jorge, en los autos caratulados FERREYRA PEDRO PASCUAL s/Sucesorio, Expediente Nro. 1458, año 2007; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Pedro Pascual Ferreyra, L.E. 2.437.796, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaría, San Jorge, 10 de diciembre de 2007. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□20228□Dic. 21 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nro. 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

del Sr. Juan Carlos Periotto, Doc. Ident. Nro. 6.305.931, Expte. Nro. 688, año 2007, autos: PERIOTTO JUAN CARLOS s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 04 de Diciembre de 2007. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□20243□Dic. 21 Feb. 8

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Circuito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/GOMESEN, VICENTE s/Apremio, Expte. Nro. 110, año 2007", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 10 de Mayo de 2007. Por presentados, domiciliados y por parte. Previo cotejo, agréguese fotocopias certificadas por la actuaria, restitúyanse originales. Por promovido apremio contra Vicente Gomesen con domicilio en 9 de Julio s/Nro., manzana 40, lote 4, ciudad y/o propietario del inmueble y/o responsable del pago de la liquidación, por la suma de \$ 2.181,82 con más intereses, costas y costos del proceso. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días de notificado oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre el inmueble cuyos datos registrales denuncia, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Además de librar cédula de notificación, publíquense edictos como lo solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese". Fdo.: Dra. Elena Früh, Secretaria. Dr. Germán Vivas, Juez. 9 de Octubre de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

S/C□20246□Dic. 21 Dic. 27

En los autos caratulados "GAUCHAT, MERCEDES AMADA s/Sucesión Testamentaria" (Expte. Nro. 784, año 2007) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Distrito Nro. 10 en lo C. C. y L. de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Gauchat, Mercedes Amada, L.C. Nro. 6.332.238, fallecida en Ceres, Pcia. Santa Fe, el 10 de febrero de 2007 para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL cinco veces, en diez días. San Cristóbal, 4 de diciembre de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18□20230□Dic. 21 Feb. 8

En los autos caratulados "BORODOVSKY, CLARA s/Declaratoria de Herederos" (Expte. Nro. 119, año 2007) que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Inst. Distrito Nro. 10 en lo C. C. y L. de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Clara Borodovsky, D.N.I. Nro. 93.363.414, fallecida en fecha 17 de febrero de 2007 en Ceres, Pcia. de Santa Fe, el para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL cinco veces, en diez días. San Cristóbal, 4 de diciembre de 2007. Dra. Graciela Gutscher, secretaria. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18□20232□Dic.21 Feb. 8

Por disposición del señor Juez de Distrito Nro. 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados "Expte. Nro. 953, año 2007, TOSOLINI PIERINO s/Declaratoria de Herederos", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Pierino Tosolini, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 22 de Noviembre de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15□19993□Dic. 21 Feb. 8

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la primera Nominación de Rafaela y en autos caratulados: "Expte. N° 1067/2005 GOTTIG de COMANDU, LILIANA MARÍA s/Concurso Preventivo", se hace saber que por Resolución N° 1094 del catorce de diciembre de 2007 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Liliana Maria Gottig de Comando, D.N.I. N° 20.145.531, con domicilio real en calle Presbítero Cerdán N° 2335, y con domicilio legal en calle Alvear 58, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Rafaela (S.Fe). 2) Oficiar a los Registros pertinentes a fin de que se tome nota de la presente declaración de quiebra. 3) Decretar la inhibición general dei fallido, oficiándose al Registro General, Registro Público de Comercio y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. 4) Intimar al deudor para que dentro del término de veinticuatro horas haga entrega al Síndico de sus bienes, libros de comercio si los hubiere, y demás documentación relacionada con su actividad. Intimando además a todos aquellos que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, con la salvedad de que, los que se efectúen, serán reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del quebrado haciendo entrega de la misma al Síndico, quien deber abrirla en presencia del fallido o del suscripto, entregándose al interesado aquella que fuere de carácter personal; a sus efectos ofíciase a la oficina

de Correo Argentino de esta ciudad. 7) Prohibir al fallido ausentarse del país en los términos del Art. 103 L.C.Q., efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento. 8) Ordenar la continuidad en sus funciones del Síndico designado en el concurso preventivo. 9) Fijar el día treinta y uno de marzo de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante este Juzgado las peticiones de verificación, vía incidental. 10) Fijar el día dos de mayo de 2008 como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día trece de junio de 2008 para que el mismo presente el Informe General. 11) Dése publicidad a la presente resolución en la forma descripta en el Art. 89 de la L.C.Q mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y de existir fondos en el Diario La Opinión de Rafaela. 12) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C., previa propuesta de proyecto en tal sentido al Tribunal. 13) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, presente un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización dei acreedor, monto y número de inscripción dei gravamen. Establecer que en ese mismo término, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la sindicatura debe incautarse de todos los bienes dei fallido, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración dei Oficial de Justicia y/o la autoridad policial. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Dra. Beatriz Alicia Abele, Juez); Héctor Raúl Albrecht, secretario. Se hace saber además que el Síndico designado en estos autos es el C.P.N. Fernando José Izquierdo, quien ha fijado domicilio en calle Liniers 95 de Rafaela. (Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición, art. 89 L.C.Q.). Notifíquese. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

S/C 20313 Dic. 21 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Rafaela y en autos caratulados: "Expte. N° 1066/2005 BERARDI de COMANDU, ROMELIA MARÍA s/Concurso Preventivo", se hace saber que por Resolución N° 1092 del catorce de diciembre de 2007, se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Romelia María Berardi de Comandú, D.N.I. N° 13.894.501, con domicilio real en calle Presbítero Cerdán N° 2335, y con domicilio legal en calle Alvear 58, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Rafaela (S.Fe). 2) Oficiar a los Registros pertinentes a fin de que se tome nota de la presente declaración de quiebra. 3) Decretar la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro General, Registro Público de Comercio y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. 4) Intimar al deudor para que dentro del término de veinticuatro horas haga entrega al Síndico de sus bienes, libros de comercio si los hubiere, y demás documentación relacionada con su actividad. Intimando además a todos aquellos que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, con la salvedad de que, los que se efectúen, serán reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del quebrado haciendo entrega de la misma al Síndico, quien deber abrirla en presencia del fallido o del suscripto, entregándose al interesado aquella que fuere de carácter personal; a sus efectos oficiese a la oficina de Correo Argentino de esta ciudad. 7) Prohibir al fallido ausentarse del país en los términos M Art. 103 L.C.Q., efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento. 8) Ordenar la continuidad en sus funciones del Síndico designado en el concurso preventivo. 9) Fijar el día uno de abril de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante este Juzgado las peticiones de verificación, vía incidental. 10) Fijar el día siete de mayo de 2008 como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día trece de junio de 2008 para que el mismo presente el Informe General. 11) Dése publicidad a la presente resolución en la forma

descripta en el Art. 89 de la L.C.Q mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y de existir fondos en el Diario La Opinión de Rafaela. 12) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C., previa propuesta de proyecto en tal sentido al Tribunal. 13) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anotarse de la presente, presente un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción del gravamen. Establecer que en ese mismo término, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la sindicatura debe incautarse de todos los bienes del fallido, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la autoridad policial. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Dra. Beatriz Alicia Abele (Juez) - Héctor Raúl Albrecht (Secretario). Se hace saber además que el Síndico designado en estos autos es el C.P.N. Fernando José Izquierdo, quien ha fijado domicilio en calle Liniers 95 de Rafaela. (Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición, art. 89 L.C.Q.). Notifíquese. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

S/C 20312 Dic. 21 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Rafaela y en autos caratulados: "Expte. N° 1065/2005 COMANDU de LUFIEGO, Gladis Amanda Margarita s/Concurso Preventivo", se hace saber que por Resolución N° 1095 del catorce de diciembre de 2007 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar en estado de quiebra al señor GLADIS AMANDA MARGARITA COMANDU de LUFIEGO, D.N.I. N° 11.784.614, con domicilio real en Bvrd. Lehmann N° 857, y con domicilio legal en calle Alvear 58, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Rafaela (S. Fe). 2) Oficiar a los Registros pertinentes a fin de que se tome nota de la presente declaración de quiebra. 3) Decretar la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro General, Registro Público de Comercio y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. 4) Intimar al deudor para que dentro del término de veinticuatro horas haga entrega al Síndico de sus bienes, libros de comercio si los hubiere, y demás documentación relacionada con su actividad. Intimando además a todos aquellos que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, con la salvedad de que, los que se efectúen, serán reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del quebrado haciendo entrega de la misma al Síndico, quien deberá abrirla en presencia del fallido o del suscripto, entregándose al interesado aquella que fuere de carácter personal; a sus efectos oficiarse a la oficina de Correo Argentino de esta ciudad. 7) Prohibir al fallido ausentarse del país en los términos del Art. 103 L.C.Q., efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento. 8) Ordenar la continuidad en sus funciones del Síndico designado en el concurso preventivo. 9) Fijar el día tres de abril de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante este Juzgado las peticiones de verificación, vía incidental. 10) Fijar el día seis de mayo de 2008 como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día trece de junio de 2008 para que el mismo presente el Informe General. 11) Dése publicidad a la presente resolución en la forma descripta en el Art. 89 de la L.C.Q mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y de existir fondos en el Diario La Opinión de Rafaela. 12) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C., previa propuesta de proyecto en tal sentido al Tribunal. 13) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anotarse de la presente, presente un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o

prendaria y en tal caso individualización dei acreedor, monto y número de inscripción dei gravamen. Establecer que en ese mismo término, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la sindicatura debe incautarse de todos los bienes del fallido, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración M Oficial de Justicia y/o la autoridad policial. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Dra. Beatriz Alicia Abele (Juez) - Héctor Raúl Albrecht, secretario. Se hace saber además que el Síndico designado en estos autos es el C.P.N. Fernando José Izquierdo, quien ha fijado domicilio en calle Liniers 95 de Rafaela. (Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición, Art. 89 L.C.Q.). Notifíquese. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

S/C 20311 Dic. 21 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la primera Nominación de Rafaela y en autos caratulados: "EXPTE. N° 848/2005 COMANDU, Eladio Alfredo s/CONCURSO PREVENTIVO", se hace saber que por Resolución N° 1091 del catorce de diciembre de 2007 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar en estado de quiebra al señor Eladio Alfredo Comandú, D.N.I. N° 16.445.238, con domicilio real en calle Presbítero Cerdán N° 2335, y con domicilio legal en calle Alvear 58, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Rafaela (S.Fe). 2) Oficiar a los Registros pertinentes a fin de que se tome nota de la presente declaración de quiebra. 3) Decretar la inhibición general dei fallido, oficiándose al Registro General, Registro Público de Comercio y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. 4) Intimar al deudor para que dentro del término de veinticuatro horas haga entrega al Síndico de sus bienes, libros de comercio si los hubiere, y demás documentación relacionada con su actividad. Intimando además a todos aquellos que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, con la salvedad de que, los que se efectúen, serán reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del quebrado haciendo entrega de la misma al Síndico, quien deber abrirla en presencia del fallido o del suscripto, entregándose al interesado aquella que fuere de carácter personal; a sus efectos oficiese a la oficina de Correo Argentino de esta ciudad. 7) Prohibir al fallido ausentarse del país en los términos del Art. 103 L.C.Q., efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento. 8) Ordenar la continuidad en sus funciones del Síndico designado en el concurso preventivo. 9) Fijar el día uno de abril de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante este Juzgado las peticiones de verificación, vía incidental. 10) Fijar el día seis de mayo de 2008 como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día doce de junio de 2008 para que el mismo presente el Informe General. 11) Dése publicidad a la presente resolución en la forma descripta en el Art. 89 de la L.C.Q mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y de existir fondos en el Diario La Opinión de Rafaela. 12) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C., previa propuesta de proyecto en tal sentido al Tribunal. 13) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, presente un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción del gravamen. Establecer que en ese mismo término, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la sindicatura debe incautarse de todos los bienes del fallido, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la autoridad policial. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Beatriz Alicia Abele, Juez; Héctor Raúl Albrecht, secretario. Se hace saber además que el Síndico designado en estos autos es el C.P.N. Fernando José Izquierdo, quien ha fijado domicilio en calle Liniers 95 de Rafaela. (Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin

cargo de reposición, art. 89 L.C.Q.). Notifíquese. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

S/C 20314 Dic. 21 Feb. 1

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la primera Nominación de Rafaela y en autos, caratulados: "Expte. Nro. 849/2005, COMANDU, LUIS OLIVIO s/Concurso preventivo", se hace saber que por Resolución Nro. 1093 del catorce de diciembre de 2007 se ha dispuesto lo siguiente: 1) declarar en estado de quiebra al Sr. Luis Olivio Comandu, D.N.I. Nro. 13.854.029, con domicilio real en calle Presbítero Cerdán Nro. 2335, y con domicilio legal en calle Alvear 58, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Rafaela (S. Fe). 2) Oficiar a los Registros pertinentes a fin de que se tome nota de la presente declaración de quiebra. 3) Decretar la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro General, Registro Público de Comercio y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. 4) Intimar al deudor para que dentro del término de veinticuatro horas haga entrega al síndico de sus bienes, libros de comercio si los hubiere, y demás documentación relacionada con su actividad. Intimando además a todos aquellos que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimientos de ley. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, con la salvedad de que, los que se efectúen, serán reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del quebrado haciendo entrega de la misma al síndico, quien deberá abrirla en presencia del fallido o del suscripto, entregándose al interesado aquella que fuere de carácter personal; a sus efectos oficiarse a la oficina de Correo Argentino de esta ciudad. 7) Prohibir al fallido ausentarse del país en los términos del Art. 103 L.C.Q., efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento. 8) Ordenar la continuidad en sus funciones del síndico designado en el concurso preventivo. 9) Fijar el día treinta y uno de marzo de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante este Juzgado las peticiones de verificación, vía incidental. 10) Fijar el día dos de mayo de 2008 como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día trece de junio de 2008 para que el mismo presente el Informe General. 11) Dése publicidad a la presente resolución en la forma descripta en el Art. 89 de la L.C.Q mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos en el diario La Opinión de Rafaela. 12) Disponer que el síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los Arts. 203 y 204 de la L.C., previa propuesta de proyecto en tal sentido al Tribunal. 13) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, presente un inventario de los bienes detallando lo siguiente: Muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción del gravamen. Establecer que en ese mismo término, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la sindicatura debe incautarse de todos los bienes del fallido, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la autoridad policial. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Dra. Beatriz Alicia Abele, (Juez); Dr. Héctor Raúl Albrecht, (Secretario). Se hace saber además que el síndico designado en estos autos es el C.P.N. Fernando José Izquierdo, quien ha fijado domicilio en calle Liniers 95 de Rafaela. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

S/C 20315 Dic. 21 Feb. 1

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y

emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Elpidio Grossi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. (Expte. Nro. 605, año 2007 "GROSSI ELPIDIO s/Sucesorio"). Rafaela, 8 de Noviembre de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 19,50□20184□Dic. 21 Feb. 8

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En autos "MASIN LILIOSA MARIA c/Q.R.J.R. s/Declaratoria de pobreza", Expte. Nro. 30/07. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4, 1ra. Nominación Civil y Comercial, Reconquista, Dr. José María Zarza, se notifica el siguiente decreto: "Reconquista, 2 de mayo de 2007. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada declaratoria de pobreza contra los que se crean con derechos sobre el bien indicado y/o contra quien resulte jurídicamente responsable. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva efectuada. Dése intervención al Fiscal. Notifíquese. Notifiquen los empleados del Juzgado". Y "Reconquista 17 de setiembre de 2007. Agréguese. Amplíese la demanda contra RODOLFO OSCAR CASCO, se citará y emplazará conforme lo ordenado en autos y por edictos. Notifíquese". Reconquista, 29/11/07. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 17,50□20066□Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, en los autos caratulados: "TORENZON NORBERTO ARSENIO s/Quiebra" Expte. Nro. 229, año 2002, el síndico ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución. "Reconquista, setiembre 07 de 2007. Por presentado informe final y proyecto de Distribución, téngase presente. Publíquese edicto conforme lo dispuesto en el Art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Firmado: Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria. Dr. José María Zarza, Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 07 de Diciembre de 2.007. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C□20299□Dic. 21 Dic. 26
